

## POSICIONAMIENTO AMM SOBRE LAS NUEVAS ACCIONES EN RELACIÓN CON EL PLAN DE FERTILIDAD

Tras la reunión ordinaria de la Mesa Sectorial de Sanidad del mes de octubre mantenida ayer, desde la Asociación de Matronas de Madrid (AMM), queremos hacer llegar nuestras apreciaciones con respecto a las 23 nuevas acciones ya presupuestadas y aprobadas en el contexto del Plan de Fertilidad. Estas 23 plazas tienen los siguientes perfiles profesionales: F.E. Ginecología y Obstetricia, enfermería y biólogos.

Queremos recordar que, dentro de la enfermería hay una especialidad, reconocida a nivel internacional, la enfermería obstétrico-ginecológica (matrona). La Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) establece que: "La matrona es un profesional reconocido internacionalmente en todos los sistemas sanitarios en los que se considera una figura esencial que incide en un ámbito social tan importante como el de la maternidad y la atención integral durante el ciclo vital de la mujer en todas sus fases: salud reproductiva, climaterio y sexualidad."

Esta Orden, establece como **competencias propias de la Enfermería Obstétrico-Ginecológica**, entre otras, las siguientes:

- Promover los procesos fisiológicos de salud materno-infantil, de salud sexual, reproductiva y climaterio.
- Diagnosticar y llevar a cabo el control y seguimiento del embarazo normal.
- Asistir a la mujer en el proceso de parto.
- Reconocer y prestar cuidados al recién nacido y en caso de necesidad realizar la reanimación inmediata.
- Asistir y supervisar la evolución de la madre y el neonato durante el puerperio.
- Llevar a cabo programas de educación para la salud en el embarazo, el nacimiento y el posparto.
- Proporcionar educación y asesoramiento afectivo-sexual.
- Realizar consejo preconcepcional.

Al tratarse de competencias propias, otros profesionales no deben ejercerlas. Para adquirir estas competencias específicas, la Enfermería Obstétrico-Ginecológica, durante su periodo formativo de residencia tiene que demostrar haber adquirido los conocimientos y habilidades detallados como criterios de realización.

Es llamativo un plan de natalidad que deje fuera a los profesionales de referencia en salud sexual y reproductiva. Al igual que en Medicina se establece necesaria la especialidad en Ginecología y Obstetricia, consideramos de justicia que en Enfermería también sea un requisito.

Además, es de considerar que, afortunadamente, la mayoría de los embarazos, partos y puerperios son de curso normal, procesos vitales que son de competencia exclusiva de la matrona.

Por todo ello, y dado que no supone una desviación presupuestaria, solicitamos a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud la consideración de la especificidad del puesto con la finalidad de que sea cubierto por el profesional enfermero más formado en este ámbito.